Ley No. 344-06 que designa con el nombre de Profesor Juan Bosch, la actual Avenida Libertad, de la ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 344-06

CONSIDERANDO: Que la presente generación debe perpetuar por diversos medios a sus notables hombres y patriotas que hicieron grandes aportes a la sociedad dominicana, y son ejemplo a seguir, como es el caso del profesor Juan Bosch;

CONSIDERANDO: Que el profesor Juan Bosch fue Presidente Constitucional de la República Dominicana. Prominente dominicano nativo de la Provincia de La Vega, provincia vecina de Monseñor Nouel;

CONSIDERANDO: Que el profesor Juan Bosch fue uno de los escritores y políticos más productivos, reconocido nacional e internacionalmente, el cual dejó un gran legado a la humanidad; sus obras enriquecen la sociología, literatura y política de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el nombre de Libertad que actualmente lleva la avenida, en la ciudad de Bonao, fue dada por el ex-presidente Rafael L. Trujillo en honor a la actriz y cantante argentina Libertad Lamarque, también de reconocidos méritos. Las principales avenidas de nuestras ciudades deben llevar nombres de personajes nacionales, a los cuales debemos darle prioridad, sin dejar de reconocer a los extranjeros, designándoles otras calles o avenidas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de Avenida Profesor Juan Bosch, la actual Avenida Libertad, de la ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel.

ARTICULO 2.- Se comisiona al honorable Ayuntamiento Municipal de Bonao para el fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

Germán Castro García,
Secretario Ad-Hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 345-06 que aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Canadá, sobre la Transferencia de Prisioneros, suscrito el 22 de junio de 2005.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 345-06